

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2017, LEY Nº 20.981
PARTIDA 11, MINISTERIO DE DEFENSA
(Actualizado con la información recibida a junio de 2017)

Este informe contiene un registro de la documentación recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, establecido por las glosas de la Ley de Presupuestos del año 2017.

Resumen de Informes Comprometidos en Glosas 2017 de la Partida

N° de Glosas de Información	Total Informes Comprometidos Ley Pptos.	Informes Plazo Vigente	Informes Recibidos			Informes No Recibidos Plazo Vencido
			Recibidos sin Observaciones	Recibidos con Observaciones*	Total Recibidos	
15	48	36	13		13	

***Informes Recibidos con Observaciones:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado, no informa de todo lo solicitado en la Glosa presupuestaria respectiva, y que se refleja en la columna de Observaciones.

NOTA: Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4149.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en la página del Senado, Link "Ley de Presupuestos 2016". http://www.senado.cl/presupuestos-2016/prontus_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt_cuerpo_T5

El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

- 1) **PARTIDA:** Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.
- 2) **NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.
- 3) **PLAZO:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.
- 4) **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO:** Incluye el Número del documento a través del cual se recepciona la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria.
- 5) **OBSERVACIONES:** Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento recepcionado e identifica aquellos aspectos que, debiendo ser informados según lo establecido en la glosa presupuestaria, no fueron informados.



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2017, LEY Nº 20.981
PARTIDA 11
(Actualizado con la información recibida a junio de 2017)

PARTIDA	NUMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Asociada a la Partida 11 Subtítulo 21	01 GASTOS EN PERSONAL Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal". Se informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona.	30.04.17	SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.Nº 2060 Recibido 17.05.17 Ver documento	Informa: Remite resumen de la información de personal relacionada con la situación del personal administrativo, profesional y civil y sus variaciones de ingreso.
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO DE CHILE Asociada al programa	01 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; EJÉRCITO DE CHILE En el mes de enero del año 2017, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y Escuela de Suboficiales "Sargento 2º Daniel Rebolledo Sepúlveda", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año. El Ejército de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud del Ejército y los Organismos de Industria Militar.	30.01.17	SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.Nº629 Recibido 01/03/17 Ver documento	Informa: las modificaciones a los presupuestos de las Escuelas Matrices del Ejército de Chile que se realizaron durante el año 2016 y los presupuestos para el año 2017.
		30.04.17	SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.Nº 2063 Recibido 12.05.17 Ver documento	Informa: remite en formato digital informe que da cumplimiento a la glosa N°1 de los siguientes capítulos: - Ejército de Chile - Armada de Chile - Fuerza Aérea de Chile - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas - Subsecretaría de Defensa - Estado Mayor Conjunto Lo anterior, relacionado con la ejecución presupuestaria al primer trimestre del año 2017.
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		



<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO DE CHILE 11.01.01 Subtítulo 22</p>	<p>03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; EJÉRCITO DE CHILE; BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Incluye : - \$ 1.367.106 miles y US\$ 2.213 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863. - Gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y otros inherentes a este viaje. El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	<p>30.09.17</p>		
<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.03.01 Subtítulo 21</p>	<p>03 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO; GASTOS EN PERSONAL: Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.</p>	<p>En web</p>		
<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.05.01 Asociada al Programa</p>	<p>01 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; ARMADA DE CHILE: En el mes de enero del año 2017, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval "Arturo Prat" y Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisternas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año. La Armada de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a la Dirección General del Territorio Marítimo, la Dirección de Sanidad y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.</p>	<p>31.01.17</p>	<p>S.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.N°564 Recibido 01/03/17 Ver documento</p>	<p>Informa: las modificaciones a los presupuestos de las [Escuelas Matrices de la Armada de Chile que se realizaron durante el año 2015 y los presupuestos para el año 2017.</p>
		<p>30.04.17</p>	<p>SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.N° 2063 Recibido 12.05.17 Ver documento</p>	<p>Informa: remite en formato digital informe que da cumplimiento a la glosa N°1 de los siguientes capítulos: - Ejército de Chile - Armada de Chile - Fuerza Aérea de Chile - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas - Subsecretaría de Defensa - Estado Mayor Conjunto Lo anterior, relacionado con la ejecución presupuestaria al primer trimestre del año 2017.</p>
		<p>30.07.17</p>		



		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.07.01 Asociada al Programa	04 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO; Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.	30.04.17	SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.N°2157 Recibido 12.05.17 Ver documento	Informa: Remite Oficio Reservado N°12600/134 con detalle de los recursos utilizados en la Operación de Fiscalización Pesquera Oceánica en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua. Correspondiente al primer trimestre del año 2017.
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.05.01 Asociada al Programa	03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; DIRECCIÓN DE SANIDAD La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.	En web		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.09.01 Asociada al Programa	01 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; FUERZA AÉREA DE CHILE En el mes de enero del año 2017, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y la Escuela de Especialidades "Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año. La Fuerza Aérea de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile y	31.01.17	SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.N°563 Recibido 01/03/17 Ver documento	Informa: Presupuesto Anual de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y Escuela de Especialidades "Sargento 1° Eduardo Menadier Rojas".
		30.04.17	SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.N° 2063 Recibido 12.05.17 Ver documento	Informa: remite en formato digital informe que da cumplimiento a la glosa N°1 de los siguientes capítulos: - Ejército de Chile - Armada de Chile - Fuerza Aérea de Chile - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas



	el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.			- Subsecretaría de Defensa - Estado Mayor Conjunto Lo anterior, relacionado con la ejecución presupuestaria al primer trimestre del año 2017.
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.11.01 Asociada al subtítulo 21	03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; FUERZA AÉREA DE CHILE; ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH; GASTOS EN PERSONAL: Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.	En web		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.21.01 Asociada al subtítulo 21	03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL; GASTOS EN PERSONAL: La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena.	30.04.17	SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.N° 2069 Recibido 04.05.17 Ver documento	Informa: Remite DGAC. OF. ORD. N°13/1/1/130/2378 del 12.abril.2017 a través del cual el Sr. Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil informa el cumplimiento de la glosa presupuestaria N°3 respecto de los recursos destinados a viáticos de faena.
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.21.01 Asociada al subtítulo 24	05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL; TRANSFERENCIAS CORRIENTES: La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.	30.09.17		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.24.01 Asociada al Programa	02 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARÍA DE DEFENSA; Subsecretaría de Defensa: La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio. La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.	30.04.17	SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.N° 2063 Recibido 12.05.17 Ver documento	
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.25.01 Asociada al Programa	01 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; ESTADO MAYOR CONJUNTO La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio. El Estado Mayor Conjunto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe respecto a la ejecución presupuestaria correspondiente.	30.04.17	EMCO.DA.DEPTO.PERS. (R) N°10.000/861/4 Recibido 18.04.17 Ver documento	Informa: Relación nominal del personal, conforme Anexo N°1. Relación de personal con honorarios cancelados al 31 de marzo de 2017, conforme Anexo N°2. Fotocopia de los contratos, títulos e informes de trabajo de cada una de las personas que cumplió labores a honorarios en la SECNAD, entre los meses de enero y marzo del año 2017, conforme Anexo N°3 (Legajos N° 1, 2 y 3).
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.25.01 Subtítulo 24.03.041	04 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; ESTADO MAYOR CONJUNTO; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas; Fondo para Misiones de Paz: Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluidos los costos de operación y de personal que requiera la ejecución del programa. Incluye: Convenios con personas naturales	30.04.17	ORD. N°2068 Recibido 04.05.17 Ver documento	Remite: Oficio reservado EMCO.DIFEMCO.III (R) N° 10.000/906/4 con el que informa a Dipres lo establecido en la Ley 20.981.
		30.07.17		



	<p>- N° de personas 33 - Miles de \$ 347.027</p> <p>La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.</p> <p>Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.</p>	30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.25.01 Subtítulo 24.03.044	<p>05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; ESTADO MAYOR CONJUNTO; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas; Centro Nacional de Desminado</p> <p>Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal. Asimismo, respecto de las víctimas de explosivos militares no explosados o abandonados y minas terrestres, se podrán financiar los copagos médicos luego de haberse utilizado el sistema de salud correspondiente, y los traslados, alojamiento y alimentación asociados a la concurrencia al establecimiento de salud donde deban asistir para</p>	30.04.17	EMCO.SECNAD. (P) N°9345/958/4 Recibido 25.04.17 Ver documento	Informa: Remite Informe situación Desminado en Chile, primer trimestre 2017



	recibir la atención médica. Incluye: Convenios con personas naturales - N° de personas 58 - Miles de \$ 662.122 La contratación de personal civil y de personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en situación de retiro, será informada trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, con indicación de los antecedentes profesionales de los contratados, honorarios o remuneraciones pagadas y de toda clase de asignaciones que recibieran, como asimismo, la justificación de su contratación y un informe de las labores desarrolladas. Trimestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de civiles beneficiados con prestaciones pecuniarias o con evaluación pecuniaria en su condición de víctimas de minas antipersonal y municiones militares sin estallar y/o abandonadas, como asimismo, el presupuesto ejecutado para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra (R), de 2002. Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos	30.07.17		
		30.10.17		



	<p>Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando la nómina de programas ejecutados, la fecha de ejecución y el lugar de los mismos, y los recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra(R), de 2002.</p> <p>Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en el proceso de desminado humanitario, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R),de 2002.</p>	30.01.18		
--	--	----------	--	--